



**RESOLUCIÓN Rectoral No. 024
(19 de junio de 2013)**

“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Universidad del Pacífico”

El Rector de la Universidad del Pacífico en uso de las facultades Constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno nacional reglamentó los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el decreto 2641 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones para combatir la corrupción estableciendo mecanismos para su prevención.
2. Que es función del Rector reglamentar la estructura y el funcionamiento de la Universidad.
3. Que con miras a dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa vigente se ha desarrollado el plan anticorrupción y atención al ciudadano, por parte de la Universidad del Pacífico.
4. Que esta herramienta permitirá combatir los riesgos de corrupción al interior de la Universidad, buscando crear confianza entre la Universidad y la comunidad, a través del control social.
5. Que la Universidad adoptando e implementando lo dispuesto en el decreto 2641 de 2012, procede a adoptar su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la Universidad del Pacífico el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual hace parte integral de la presente resolución y se

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



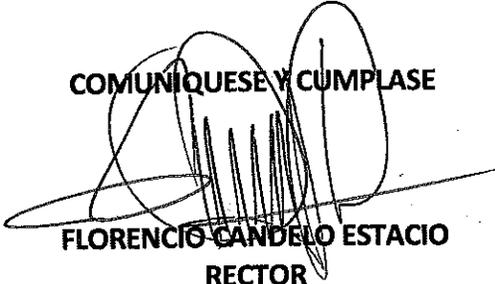
encuentra publicado en la página web del Instituto según lo establecido en el art. 85 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD. La Rectoría velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planeación, quien además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la Oficina de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la Universidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Dada en Buenaventura, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FLORENCIO CANDELO ESTACIO
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54^a-10 Teléfonos (092)2449675
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia